

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: La inversión en el desarrollo de tecnologías con baja emisión de carbono (Plan EETE)»**

COM(2009) 519 final

(2011/C 21/09)

Ponente general: **Gerd WOLF**

El 7 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

*«Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: La inversión en el desarrollo de tecnologías con baja emisión de carbono (Plan EETE)»*

COM(2009) 519 final.

El 3 de noviembre de 2009, la Mesa del Comité encargó a la Sección Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información la preparación de los trabajos sobre este asunto.

Dada la urgencia de los trabajos (artículo 59 del RI), en su 463º Pleno, de los días 26 y 27 de mayo de 2010 (sesión del 27 de mayo de 2010), el Comité Económico y Social Europeo ha nombrado ponente general a Gerd WOLF y ha aprobado por 168 votos a favor y 3 abstenciones el presente Dictamen.

## 1. Resumen y recomendaciones

1.1 El Plan EETE presentado por la Comisión aborda las medidas más importantes en estos momentos, mediante las que se pretende alcanzar los objetivos vitales e interrelacionados de la protección climática y la seguridad de abastecimiento energético, así como preservar la competitividad internacional de Europa. El Comité apoya íntegramente las inversiones y medidas propuestas.

1.2 Solamente mediante un esfuerzo conjunto extraordinario se logrará ajustar y replantear nuestro sistema energético común —producción, transformación, utilización— hacia tales objetivos.

1.3 Para ello es necesario desarrollar técnicas y métodos de producción y aprovechamiento de la energía con baja emisión de carbono, que sean al mismo tiempo competitivas a escala internacional con las técnicas actuales.

1.4 No obstante, el Comité muestra su enorme preocupación por cuanto siguen subestimándose de forma mayoritaria las inversiones que deben realizar a tal fin la Comisión, los Estados miembros y el sector privado. Por eso, el Comité recomienda urgentemente desarrollar a tal fin un enfoque de financiación que cuente con el soporte conjunto de la Comisión, los Estados miembros y el sector económico, que sea suficiente y que se integre también en el presupuesto futuro de la UE. Hasta entonces deberán encontrarse otras posibilidades de financiación. En concreto, debería dedicarse exclusivamente a este propósito la totalidad de los ingresos de los Estados miembros, procedentes de los derechos de emisiones de carbono. Otro tanto cabe decir de los ingresos derivados de un posible impuesto futuro sobre emisiones de CO<sub>2</sub>.

1.5 A la vista de la importancia vital del problema energético y climático, así como de la situación competitiva que se deriva

del mismo, el Comité considera absurdo detraer del sector energético los ingresos fiscales adicionales que sirven para la protección climática y dedicarlos a otras finalidades.

1.6 Las inversiones para el desarrollo de tecnologías energéticas con baja emisión de carbono fomentan la innovación, el dinamismo económico, el crecimiento sostenible y la creación de puestos de trabajo. Lo dicho es tanto más válido por cuanto la energía aprovechable y asequible representa la supervivencia de nuestra economía y nuestra forma de vida y su rentabilidad es un factor decisivo para la competitividad de Europa en el entorno mundial. Por eso son necesarias formas viables de obtención y aprovechamiento de la energía.

1.7 El Comité subraya a este respecto la especial importancia de la energía eléctrica. No obstante, recomienda dedicar asimismo una mayor atención al aprovechamiento energético fuera del sector eléctrico y explorar vías innovadoras de investigación, ya que hasta la fecha a éste le corresponde el mayor porcentaje del consumo de recursos de energía fósiles.

1.8 Para cumplir la tarea de coordinación de la Comisión, deberán crearse igualmente, de acuerdo con los correspondientes interlocutores implicados, las correspondientes estructuras de programa de I+D. Por su parte, la Comisión precisa especialistas en la materia, reconocidos internacionalmente y comprometidos, que a su vez estén implicados profesionalmente en este ámbito y se identifiquen plenamente con el éxito del programa coordinado por ellos.

## 2. Comunicación de la Comisión (resumida de forma muy esquemática)

2.1 El Plan EETE tiene como objeto crear la base tecnológica de la política de la UE en materia energética y climática.

2.2 El elemento central del Plan EETE son los «planes de trabajo de la UE (*road-maps*)» para el período 2010 a 2020, en función de los cuales debe realizarse el desarrollo de tecnologías con baja emisión de dióxido de carbono a la atmósfera («tecnologías con baja emisión de carbono»). Estos planes se recogen, junto con el plan de financiación y la distribución entre la industria y el sector público, en un Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión <sup>(1)</sup>.

2.3 La Comunicación de la Comisión comprende, entre otras:

2.3.1 Iniciativas industriales europeas, a saber

- energía eólica
- energía solar
- red eléctrica
- bioenergía sostenible
- captura, transporte y almacenamiento del CO<sub>2</sub>: CCS
- energía nuclear de fisión sostenible
- pilas de combustible e hidrógeno.

2.3.2 Eficiencia energética – Iniciativa «Ciudades Inteligentes (*smart cities*)».

2.3.3 Alianza europea para la investigación en el sector energético (EERA). Esta Alianza se ocupa de programas conjuntos de centros de investigación y universidades.

2.3.4 Otros objetivos incluyen

- otras tecnologías, como por ejemplo, las tecnologías de energía renovable de alta mar distintas de la eólica, el almacenamiento de energía, la ampliación de la vida útil de las centrales nucleares y la eliminación de los residuos nucleares;
- energía de fusión, sobre todo el proyecto ITER;
- la investigación básica, por ejemplo, combustibles de motor obtenidos directamente a partir de la luz solar, nuevas fuentes de luz en estado sólido o baterías con elevada capacidad de almacenamiento;
- activación de los polos de investigación y ciencia. Para ello se dispone asimismo de medios de financiación con cargo a la política de cohesión;
- cooperación internacional.

2.3.5 Las inversiones necesarias para el Plan EETE en la UE deberían incrementarse desde los 3000 millones de euros al año actuales hasta cerca de 8000 millones de euros.

2.3.6 Al menos el 50 % de los ingresos de subastas obtenidos a través del nuevo régimen comunitario de comercio de derechos de emisión deberá reinvertirse a nivel nacional en medidas relacionadas con el cambio climático, dedicándose una parte de ellos al desarrollo de tecnologías limpias.

2.3.7 El efecto de incentivo y de palanca de la financiación pública se debe potenciar al máximo mediante una panoplia de herramientas comprendida en el instrumento de financiación.

2.4 Por consiguiente, la Comisión hace un llamamiento al Consejo y al Parlamento para que:

- apoyen los Planes de Trabajo Tecnológicos para 2010-2020,
- acepten concentrar los programas comunitarios existentes para apoyar las iniciativas del Plan EETE,
- inviten a los Estados miembros a incrementar sus esfuerzos para apoyar la financiación de tecnologías con baja emisión de carbono,
- respalden la propuesta de ampliar los instrumentos financieros para contribuir a la financiación del Plan EETE,
- aprueben la correspondiente propuesta de la Comisión y del BEL,
- concedan su aprobación al desarrollo de las iniciativas en curso y de las nuevas iniciativas internacionales en materia de tecnología.

### 3. Observaciones generales

3.1 **Cumbre de Copenhague sobre el cambio climático.** El Comité reconoce los esfuerzos de la UE y sus Estados miembros por alcanzar un final satisfactorio para la Cumbre de Copenhague sobre el cambio climático. Considera la formulación del límite perseguido de +2 grados un primer paso para abordar en serio la protección climática. Lamenta en igual medida que no pudieran adoptarse acuerdos más allá de las declaraciones de intenciones con carácter vinculante para los participantes.

3.1.1 **Subestimación de la gravedad del problema.** A pesar del constante crecimiento de la población mundial con su ansia de consumo energético <sup>(2)</sup> y unas ingentes necesidades de recuperación, de las limitadas reservas de recursos energéticos primarios de origen fósil <sup>(3)</sup> y de la creciente dependencia de Europa respecto de las importaciones, son muchos los políticos y los agentes que siguen subestimando de forma manifiesta la gravedad del problema energético y climático y a la cuantía de las inversiones necesarias al respecto, ya sea debido a sus efectos solamente detectables a largo plazo, las incertidumbres en los modelos climáticos, los intereses económicos, la temida pérdida de calidad de vida, el recelo ante las inversiones necesarias o porque las variaciones climáticas esperadas para las regiones afectadas se juzgan de forma menos crítica.

<sup>(2)</sup> Según las estimaciones de la Agencia Internacional de la Energía (AIE), el consumo mundial de energía aumentará de aquí a 2050 en un 50 %.

<sup>(3)</sup> Según estimaciones conservadoras, en 2050 se habrán agotado la mitad de los recursos «fósiles».

<sup>(1)</sup> SEC(2009) 1296 de 7.10.2009.

**3.1.2 Protección de los recursos.** El desarrollo de tecnologías energéticas competitivas con baja emisión de carbono <sup>(4)</sup> contribuye además a consumir más lentamente los limitados recursos energéticos primarios de origen fósil, a influir sobre la configuración de los precios y a favorecer, con ello, la sostenibilidad. Solamente de esa forma podría prolongarse el período de disponibilidad de los recursos energéticos fósiles y resultaría posible prepararse con mayor eficacia para la era posterior. Si no ponemos ahora manos a la obra, sufriremos en mayor medida las consecuencias después.

**3.1.3 Consecuencia: Tecnologías con baja emisión de carbono.** Así pues, resulta tanto más apremiante abordar, con notable ímpetu y redoblada inversión, el desarrollo nuevo o el perfeccionamiento de tecnologías y métodos para la producción o el aprovechamiento de energía con baja emisión de carbono, de manera que sean competitivos a escala internacional con las técnicas utilizadas hasta ahora. En el contexto mundial cabe constatar que las tecnologías para el aprovechamiento energético con baja emisión de carbono solamente se utilizarán en medida apreciable si resultan financieramente atractivas para los respectivos agentes.

**3.1.4 Opción de un objetivo de reducción del 30 %.** El carácter urgente mencionado se hace aún más crítico en el supuesto de que se aplicara la opción, apoyada igualmente por el Comité, de un objetivo de reducción del 30 % de carbono <sup>(5)</sup> (es decir, en caso de que se cumplieran las correspondientes premisas internacionales).

**3.1.5 Posibilidad de un nuevo incremento de consumo.** En el escenario de referencia de la AIE <sup>(6)</sup>, para las décadas venideras se prevé un consumo en constante crecimiento también de recursos energéticos primarios fósiles, en especial del carbón. De acuerdo con lo anterior, la AIE sólo lograría invertir esta tendencia con enormes esfuerzos <sup>(7)</sup>, de manera que el consumo de recursos energéticos fósiles a escala mundial alcanzaría su máximo en 2020 y a partir de ahí volvería a disminuir paulatinamente, para verse reemplazado cada vez en mayor medida por tecnologías de bajo consumo de carbono.

**3.2 Investigación y desarrollo – el Plan EETE.** Así pues, la investigación y el desarrollo tienen una importancia decisiva. El Plan EETE presentado por la Comisión debe realizar una aportación importante a este respecto. Además contempla la parte de financiación prevista para ello con cargo al presupuesto de la UE.

**3.2.1 Investigación y desarrollo – esfuerzos internacionales y competencia.** En la Cumbre de Copenhague sobre el cambio climático se ha confirmado una vez más que incluso los países, como por ejemplo los Estados Unidos y China, que no han suscrito los acuerdos vinculantes, impulsan por su parte, con gran inversión de medios, la investigación y el desarrollo enfocados a los objetivos enumerados en el párrafo 3.1.2. Pero

esto demuestra al mismo tiempo que Europa sólo estará en condiciones de mantener una posición puntera a través de un esfuerzo notablemente reforzado en I+D.

**3.2.2 Programa de inversiones para innovación, dinámica y empleo.** Las inversiones en la investigación y el desarrollo pertinentes ofrecen además excelentes oportunidades para la innovación, la dinámica económica, el crecimiento sostenible y el empleo. Y tanto más por cuanto la disponibilidad de energía aprovechable y asequible representa la fuente de vida de nuestra economía y nuestra forma de vida. Sin un abastecimiento suficiente de energía en condiciones económicas existe el riesgo de que se colapsen nuestra economía, nuestro sistema social y, en general, nuestra sociedad. Por eso son necesarias formas sostenibles de producción de energía.

**3.3 Aprobación.** En consecuencia, el Comité acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión y las medidas propuestas en la Comunicación como un paso importante y decisivo. Realiza un llamamiento al Consejo, al Parlamento Europeo, a la Comisión, a los Estados miembros, pero también al sector y a los interlocutores sociales, para que hagan cuanto puedan para impulsar con tesón reforzado el desarrollo y la aplicación de tecnologías energéticas con baja emisión de carbono y habiliten los medios financieros para las inversiones en investigación y desarrollo (I+D) necesarias a tal fin.

**3.3.1 Resulta cuestionable si es suficiente el alcance y la asignación de prioridades.** El Comité no considera que sea tarea suya investigar por su cuenta, dentro del contexto del presente dictamen, si el marco financiero expuesto en el documento de trabajo de la Comisión <sup>(8)</sup> y su distribución se adecuan a los objetivos mencionados. Por tanto, recomienda volver a comprobar si en los proyectos subvencionados las prioridades están correctamente fijadas y si la inversión total corresponde a la importancia del planteamiento del problema. Además debería garantizarse, tras un tiempo de rodaje prudente, que las medidas produzcan algún efecto y que el plan financiero, en caso necesario, fuera revisado y ampliado en consonancia.

**3.3.2 El problema de la financiación.** El Comité reitera que únicamente a base de un esfuerzo extraordinario va a resultar posible orientar en las décadas venideras todo nuestro sistema energético –generación, transformación, utilización– hacia los objetivos interrelacionados de protección climática, aprovisionamiento energético seguro y sostenibilidad, y que se está subestimando considerablemente la inversión en investigación y desarrollo necesaria para ello. Simplemente haciendo referencia al alcance de las correspondientes inversiones en I+D de los Estados Unidos, el Comité pone en duda que las inversiones previstas sean suficientes para realizar de manera satisfactoria, con carácter generalizado y el necesario énfasis, unos desarrollos tan ambiciosos o incluso alcanzar el liderazgo del mercado.

**3.3.3 Enfoque coherente de financiación.** Por eso, el Comité recomienda urgentemente desarrollar a tal fin un enfoque de financiación que cuente con el soporte conjunto de la Comisión, los Estados miembros y el sector económico, que sea suficiente y que se integre también en el presupuesto futuro de la UE.

<sup>(4)</sup> Excepción: CCS.

<sup>(5)</sup> COM(2010) 2020 «Europa 2020»

<sup>(6)</sup> Agencia Internacional de la Energía - AIE - Perspectivas de la energía en el mundo, WEO-2009 – Escenario de referencia

<sup>(7)</sup> AIE – Proyección de la energía en el mundo 2009 – escenario 450

<sup>(8)</sup> SEC(2009) 1296, de 7.10.2009.

**3.3.4 Encontrar fuentes adicionales de financiación – Los costes del consumo energético como medida.** Para ello, y hasta ese momento, deberán encontrarse otras posibilidades de financiación, tanto a nivel de la Unión como sobre todo de los Estados miembros. El Comité aplaude que el BEI también exprese su disposición a participar. A este respecto deberá recurrirse a los costes del actual consumo energético como baremo para las inversiones necesarias: un porcentaje considerable de ellas debería dedicarse a las previsiones de suministro futuro. El Comité se remite en este contexto a su dictamen sobre el plan de acción para la eficiencia energética <sup>(9)</sup>.

**3.3.4.1 Ingresos procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión de CO<sub>2</sub> y de un posible impuesto sobre el CO<sub>2</sub>.** Además, los ingresos <sup>(10)</sup> procedentes del régimen de comercio de derechos de emisión de CO<sub>2</sub> deberían ser utilizados de forma íntegra y exclusiva <sup>(11)</sup> para el desarrollo de tecnologías con baja emisión de carbono. El Comité considera contradictorio, a la vista de la trascendencia de la problemática climática y energética, aplicar a estos ingresos detracciones financieras destinadas a otros fines. Esta recomendación es igualmente aplicable a los ingresos derivados de un posible impuesto futuro sobre emisiones de CO<sub>2</sub>. El Comité apela consecuentemente también a los Estados miembros a no oponerse a esta recomendación.

**3.3.4.2 Ninguna detracción financiera.** A la vista de la importancia vital del problema energético y climático, así como de la situación competitiva derivada del mismo, el Comité considera absurdo detraer de la economía energética los ingresos fiscales adicionales que sirven para la protección climática y dedicarlos a otras finalidades.

**3.3.4.3 Derechos para la dotación de la reserva.** El Comité acoge con agrado el propósito de la Comisión de utilizar, como apoyo a la captura y almacenamiento del carbono y a las energías renovables innovadoras, los 300 millones de derechos comunitarios destinados a la dotación de la reserva para los nuevos entrantes del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión. Dichos derechos se podrán utilizar a través de los Estados miembros para financiar proyectos de demostración seleccionados a partir de criterios definidos a nivel comunitario <sup>(12)</sup>.

**3.3.5 Crear estímulos para las innovaciones.** Además, el Comité remite a su dictamen sobre política comunitaria de innovación <sup>(13)</sup>, cuyas recomendaciones resultan también particularmente válidas para el desarrollo de tecnologías energéticas sostenibles.

**3.3.6 Diferenciación entre desarrollo y aplicación.** El Comité recomienda además establecer una diferenciación más clara

entre los necesarios desarrollos nuevos y el perfeccionamiento de tecnologías energéticas con baja emisión de carbono más baratas y su aplicación o penetración en el mercado, ámbito decididamente más amplio.

**3.4 Capacidad limitada de predicción.** Hasta ahora se ha puesto de manifiesto que, incluso en la política energética y climática, los desarrollos futuros y sus efectos a largo plazo solamente pueden predecirse de manera limitada. Por ese motivo no es posible realizar una selección restrictiva de las tecnologías necesarias para el año 2050. Por el contrario, sería conveniente explorar todas las opciones prometedoras para alcanzar, con la mayor eficiencia posible, los objetivos marcados para el año 2050, e incluso después, en un entorno sometido a las tensiones de la seguridad del aprovisionamiento, la competitividad y la protección del clima. El año 2020 servirá de hito para saber si al menos se han alcanzado las metas establecidas hasta entonces.

**3.4.1 Amplitud temática durante el desarrollo.** Por tal motivo, el Comité acoge con satisfacción la amplitud temática propuesta por la Comisión para las técnicas y medidas que se han desarrollar hasta su fase de madurez en la aplicación, al objeto de crear las condiciones preliminares para un procedimiento de aplicación flexible y basado en la experiencia que permita evitar la fijación de especificaciones precipitadas.

**3.4.2 Investigación básica.** El Comité aplaude que la Comisión también subraye, sobre todo, la importancia y la necesidad de una investigación básica suficiente. Solamente de esa forma podrá establecerse las bases para obtener conocimientos esencialmente nuevos y los enfoques resultantes de los mismos.

**3.4.3 Alianza europea para la investigación en el sector energético.** El Comité se congratula igualmente de la propuesta de impulsar una Alianza europea para la investigación en el sector energético, para lo que la Comisión debería utilizar el instrumento de la coordinación abierta y garantizar, en especial, la cofinanciación mediante donantes en los Estados miembros o del sector, de conformidad con las normas de participación.

**3.4.4 Efecto de palanca del Plan EETE.** Por consiguiente, a la hora de verificar el marco financiero previsto, deberá procurarse que los medios comunitarios disponibles en el Plan EETE sean suficientes, a fin de conseguir el efecto de palanca buscado sobre la participación necesaria de los Estados miembros y del sector.

**3.5 Fijación de prioridades durante la aplicación.** De todas formas, en la aplicación de las tecnologías y los sistemas desarrollados deberían ocupar un lugar bastante más destacado los principios importantes, además de la protección climática, como la seguridad del abastecimiento y la rentabilidad (por ejemplo, costes de la prevención de las emisiones de carbono), incluidos los aspectos regionales y globales (ofertas de energía derivada de la luz solar, el agua o el viento, distancias, correlación de intereses de los proveedores de materias primas, etc.). Análogamente, los instrumentos para el apoyo inicial al mercado no deberían recomendar tecnologías específicas ni favorecerlas mediante una promoción especial.

<sup>(9)</sup> DO C 10 de 15.1.2008, p. 22.

<sup>(10)</sup> Por ejemplo, los ingresos procedentes de las subastas durante el período de comercio de derechos de emisión 2013 - 2020

<sup>(11)</sup> Mientras que la Comisión propone en su Comunicación hacerlo sólo al 50 % y no exclusivamente para I+D (véase 2.3.6).

<sup>(12)</sup> Esto incluye asimismo la geotermia.

<sup>(13)</sup> INT/509, todavía no publicado en el Diario Oficial.

**3.6 Importancia del sector eléctrico.** La mayoría de las tecnologías y medidas propuestas se refiere a sistemas para la generación o el aprovechamiento de energía eléctrica. Aunque el sector eléctrico en la actualidad solamente supone un 19 % del mercado energético europeo <sup>(14)</sup>, el Comité considera justificada una cierta concentración de las medidas de I+D propuestas en la energía eléctrica, ya que esta última desempeña una función clave en todos los ámbitos de la vida cotidiana, la técnica y la economía. Los objetivos perseguidos de «electrificar», en la medida de lo posible, todo el tráfico por tierra (coches eléctricos, transporte de mercancías por ferrocarril) y –junto con la generación combinada de energía eléctrica y térmica– de recurrir también en mayor grado a tecnologías auxiliares eléctricas (bombas, compresores) para la calefacción de edificios por medio de bombas térmicas y geotermia, vendrán a fortalecer la función de la electricidad.

**3.6.1 Función decisiva de los recursos energéticos renovables.** El Comité confirma de nuevo que, dentro del contexto de las tecnologías energéticas de baja emisión de carbono que deben desarrollarse, las fuentes de energía renovable desempeñan una función decisiva. El Comité constata con satisfacción que el porcentaje de energía renovable en la generación de electricidad durante los últimos años ha aumentado por encima de lo esperado, sobre todo debido al crecimiento enorme de la energía eólica.

**3.6.2 Redes eléctricas europeas.** En consecuencia, el Comité apoya la ampliación de las correspondientes redes eléctricas en Europa y el desarrollo de las tecnologías necesarias para ello (por ejemplo, «*smart grids*»), al objeto de equilibrar mejor las crecientes oscilaciones de la oferta dentro de Europa y posiblemente poder transportar también desde África hasta Europa la energía eléctrica procedente de centrales de energía solar.

**3.6.3 Tecnologías de almacenamiento, suministradores de carga punta y centrales eléctricas de almacenamiento intermedio.** No obstante, con vistas al desarrollo ulterior de los transformadores de energías renovables que están sujetos a oscilaciones debidas a las condiciones climatológicas, a los horarios diurnos y a las estaciones del año, lo anterior difícilmente será suficiente para garantizar un abastecimiento energético seguro y que cubra la demanda. Por ello deberían seguir investigándose también las tecnologías innovadoras de almacenamiento estacionario (por ejemplo, aire comprimido, hidrógeno). Idéntica importancia entraña el desarrollo de capacidades para carga punta de alta eficiencia y, al mismo tiempo, económicas. Aun cuando las capacidades de carga punta se utilizaran hace años exclusivamente para cubrir, de forma complementaria al suministro de carga de base, las oscilaciones de la demanda, en especial las puntas de demanda o de consumo, ahora sirven también –y en el futuro lo harán cada vez en mayor grado– para compensar las variaciones de oferta de la mayor parte de las energías renovables mediante centrales eléctricas de almacenamiento intermedio. De ahí la importancia especial de su desarrollo y disponibilidad.

**3.6.4 Soluciones de sistemas.** Debido a la interconexión sistémica antes mencionada de tecnologías energéticas diferentes debería hacerse mayor hincapié en la investigación de los pro-

blemas de sistemas, la cuestión conexa de la seguridad de abastecimiento y el desarrollo de posibles soluciones.

**3.6.5 Costes adicionales.** A este respecto, en el cómputo económico total también deberán tenerse en cuenta los costes de los sistemas de redes, regulación, almacenamiento e intermedios, necesarios en el caso de las fuentes de energía fluctuantes, tal como ya ha solicitado el Comité para la internalización de costes externos, por ejemplo, en el caso de la energía nuclear y las diferentes modalidades de explotación de los recursos energéticos fósiles <sup>(15)</sup>.

**3.6.6 Almacenamiento de energía para aplicaciones móviles.** En este caso resulta importante una mayor investigación básica para llegar —como es de esperar— a través de aplicaciones totalmente novedosas a densidades de almacenamiento, cantidades de ciclos o vidas útiles y capacidades bastante superiores. En determinadas condiciones podrían utilizarse baterías para vehículos eléctricos, en parte incluso como acumuladores para fuentes de energía fluctuantes.

**3.6.7 Suministradores de carga básica.** Los suministradores de carga básica desempeñan un papel decisivo como bestias de carga del sector eléctrico. Por ello es esencial

- diseñar de forma respetuosa con el clima el uso del recurso carbón, en especial mediante grados de eficiencia más elevados y CCS (captura y almacenamiento del CO<sub>2</sub>);
- seguir mejorando el aprovechamiento de la energía nuclear (fisión nuclear) introduciendo mejoras en todos los sectores (seguridad, almacenamiento de residuos, proliferación, explotación de los recursos, capacidad de almacenamiento intermedio);
- desarrollar centrales térmicas de gas con el máximo grado de rendimiento energético;
- seguir desarrollando con insistencia la tecnología de la fusión nuclear, tan prometedora a largo plazo;
- procurar también en los suministradores de carga básica la mayor capacidad de regulación posible en cada caso, a fin de poder integrarla en los sistemas de regulación conectados en red.

**3.7 El aspecto esencial del uso de la energía se encuentra fuera.** En cualquier caso, el aspecto esencial del uso de la energía por parte de los usuarios finales se encuentra fuera del sector eléctrico. Se refiere a gran parte del uso industrial (por ejemplo, químico o siderúrgico), a casi todo el transporte y a la práctica totalidad de la calefacción de edificios. El Comité recomienda, por tanto, conceder una atención bastante mayor a este aspecto esencial de la problemática. Por lo tanto, sería especialmente importante desarrollar nuevos enfoques de investigación, que vayan más allá de los conceptos de «eficiencia energética», «ahorro de energía» y «electrificar». Solamente cuando se hayan encontrado las soluciones adecuadas para este ámbito podrán alcanzarse verdaderamente los objetivos en materia climática.

<sup>(14)</sup> Informe Eurostat 2009.

<sup>(15)</sup> DO C 175 de 28.7.2009, p. 1; DO C 120 de 16.5.2008, p. 15.

3.7.1 **Tráfico marítimo y aéreo.** El Comité apenas vislumbra en las categorías del tráfico marítimo y aéreo posibilidad alguna, ni siquiera a largo plazo, de prescindir de los recursos energéticos fósiles o químicos <sup>(16)</sup>. En estos casos se trata, sobre todo, de mejorar los niveles de rendimiento, eliminar los restantes gases nocivos de los gases de escape, obtener recursos energéticos químicos (por ejemplo, hidrógeno y sus compuestos) por medio de energía eléctrica o solar, y de ser posible desarrollar también (en el caso del tráfico marítimo <sup>(17)</sup>) el uso de CCS.

3.7.2 **Procesos industriales, sector químico y siderúrgico.** Igualmente dificultoso resultaría un reemplazo total de los recursos energéticos fósiles en los procesos industriales, sobre todo del sector químico y siderúrgico <sup>(18)</sup>. Por tal motivo, el Comité recomienda buscar soluciones novedosas mediante la intensificación de la investigación y el desarrollo.

3.7.3 **Biotecnología y biomasa.** El Comité señala el considerable potencial de desarrollos innovadores en el ámbito de la biotecnología, así como su importancia también para el sector energético y los objetivos aquí sometidos a debate. De todas formas, la utilización del recurso de la biomasa -escaso a largo plazo y que compite con el abastecimiento de alimentos y materias primas (han de tenerse en cuenta los gases de efecto invernadero, ligados al tema de los fertilizantes, <sup>(19)</sup> como el NO<sub>2</sub>)-, debería reservarse en lo posible para aquellas aplicaciones para las que no exista ninguna otra alternativa.

3.7.4 **Aislamiento térmico de edificios.** Un aspecto sumamente esencial es el ahorro de energía en el sector de la construcción. En este ámbito existen todavía notables posibilidades de desarrollo (y potencial de aplicación) para reducir la pérdida de calor de los edificios. Estas deberían tenerse en cuenta en mayor grado a la hora de fijar las prioridades de las medidas para la prevención del CO<sub>2</sub>.

#### 4. Observaciones particulares

4.1 **Tareas comunitarias y subsidiariedad.** El Plan EETE se refiere prioritariamente a las tareas comunitarias que son necesarias o convenientes para el desarrollo de las tecnologías mencionadas. Por eso debería tratarse de tareas que impliquen a varios Estados o de tareas para cuya solución desempeñe un papel importante la colaboración entre los Estados y se traduzcan en un valor añadido para Europa.

4.2 **Plan de financiación y fijación de aspectos centrales.** El plan de financiación y los aspectos centrales previstos en el mismo deberán revisarse para cerciorarse de que cumplen los criterios antes citados.

4.3 **Un vez más: desarrollo y aplicación.** De igual modo deberá comprobarse el plan de financiación para verificar que efectivamente sirva, en lo tocante a los aspectos esenciales, para el desarrollo de nuevas tecnologías y sistemas. Debería evitarse por todos los medios la subvención por parte del Plan EETE de tecnologías energéticas de aplicación general.

<sup>(16)</sup> Al margen de ciertas aplicaciones especiales en el ámbito militar.

<sup>(17)</sup> En el caso de que no se quiera permitir la propulsión nuclear.

<sup>(18)</sup> En la medida en que aún se utilizan recursos energéticos fósiles, resulta apropiados también aquí la captura y el almacenamiento del CO<sub>2</sub> (CCS) para no sobrecargar la atmósfera.

<sup>(19)</sup> Atmos. Chem. Phys. Discuss., 7, 11191–11205, 2007.

4.4 **Conexión en red con programas ya existentes.** El Comité recomienda además la interconexión del I+D orientado al clima, propuesto en el Plan EETE, con programas y proyectos ya existentes del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo, como por ejemplo, los proyectos emblemáticos («*flagship projects*») del programa «*Future and Emerging Technology (FET)*». Esto afecta, sobre todo, a aquellos entornos del Plan EETE en los que no cabe esperar éxitos a plazo medio en el transcurso de los próximos diez años.

4.5 **Cooperación internacional.** Para conseguir un efecto óptimo con los medios aplicados, el Comité recomienda <sup>(20)</sup>, especialmente en el caso de los grandes proyectos necesarios (por ejemplo, ITER) promover la cooperación internacional con socios estratégicos, al objeto no sólo de repartir entre varios la inversión y los costes de personal, sino también de aportar una base de conocimientos más amplia y un mayor potencial de innovación.

4.6 **Función de la Comisión.** Para cumplir la tarea de coordinación, deberán crearse igualmente por parte de la Comisión y de acuerdo con los correspondientes interlocutores implicados, las correspondientes estructuras de programa de I+D. Por su parte, la Comisión precisa, como responsables de proyecto («*project officers*») especialistas en la materia, reconocidos internacionalmente y comprometidos, que a su vez estén implicados profesionalmente en este ámbito y se identifiquen plenamente con el éxito del programa coordinado por ellos.

4.7 **Comprensión, integración y aceptación – Información y transparencia.** La condición previa para el éxito de todas las medidas mencionadas hasta ahora es informar, de manera exhaustiva y abierta, a los ciudadanos, sobre todo a aquellos que puedan resultar afectados por las medidas previstas, e integrarlos adecuadamente, junto con la política, la industria y otras partes interesadas, en los procesos de toma de decisiones. El medio más importante para lograr la comprensión y la aceptación, es la plena información, la integración y la transparencia.

4.8 **Dictámenes anteriores del Comité.** El Comité señala que para muchos de los temas aquí abordados ya ha hecho públicos dictámenes, en los que también pueden consultarse detalles acerca de las opiniones expuestas aquí de manera compendiada. En especial se remite a:

— INT/146 «Necesidades de la investigación con vistas a un abastecimiento energético seguro y sostenible» <sup>(21)</sup>

— TEN/299 «La eficiencia energética de los edificios — Contribución de los usuarios finales» <sup>(22)</sup>

— TEN/311 «Los posibles efectos positivos o negativos del aumento de las exigencias políticas medioambientales y energéticas en la competitividad de la industria europea» <sup>(23)</sup>

<sup>(20)</sup> Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación «Marco estratégico europeo para la cooperación internacional en ciencia y tecnología», DO C 306 de 16.12.2009, p. 13.

<sup>(21)</sup> DO C 241 de 7.10.2002, p. 13.

<sup>(22)</sup> DO C 162 de 25.6.2008, p. 62.

<sup>(23)</sup> DO C 162 de 25.6.2008, p. 72.

- TEN/332 «Plan estratégico europeo de tecnología energética» <sup>(24)</sup>
- TEN/398 «Economía ecológicamente eficiente/preparar el camino para una nueva era energética» <sup>(25)</sup>
- TEN/340 «Producción sostenible de electricidad a partir de combustibles fósiles» <sup>(26)</sup>
- TEN/404 «Las PYME y la política energética de la UE» <sup>(27)</sup>
- NAT/391 «Negociaciones internacionales sobre el cambio climático» <sup>(28)</sup>
- No hay vuelta atrás – Resolución del Comité Económico y Social Europeo sobre el cambio climático, Copenhague, 7-18 de diciembre de 2009.

Bruselas, 27 de mayo de 2010.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Mario SEPI

---

<sup>(24)</sup> DO C 27 de 3.2.2009, p. 53.

<sup>(25)</sup> Todavía no publicado en el Diario oficial.

<sup>(26)</sup> DO C 77 de 31.3.2009, p. 49.

<sup>(27)</sup> Todavía no publicado en el Diario oficial.

<sup>(28)</sup> DO C 77 de 31.3.2009, p. 73.